



Referencia:	2022/00010561N
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO- CS , JOSE LUIS VALERO BALLESTER, SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE EMPLEO
Representante:	
<b>Promoció Econòmica (GSALAMER)</b>	

## **SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.**

### **ACTA DE SELECCIÓN CAPTACES AGRÍCOLAS.**

En Vila-real siendo las 11:30 horas del día 28 de junio de 2022, se reúnen en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 2022003478 de 11 de mayo de 2022, al efecto de realizar la selección de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por:

- Real decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos y subvenciones de las administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/97).
- Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.
- Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal.
- ORDEN TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la baremación de los candidatos remitidos por Espai –LABORA de Vila-real para trabajar en la Memoria denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES 2022”. PEONES AGRICOLAS.





## Ajuntament de Vila-real

La selección de trabajadores se lleva a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia, presidida por el LABORA (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas).

Vista la Resolución de otorgamiento de subvención de fecha 23 de junio de 2022, del Director Provincial del SEPE correspondiente al expediente 12135221D01 por la que se concede al Ayuntamiento 141.575,20€, para la realización de obras y/o servicios de interés general y social Ayuntamiento de Vila-real y para la que se prevé la contratación de 25 peones agrícolas y 4 capataces.

Realizada por esta comisión en fecha 17 de junio de 2022 la baremación provisional y publicado su anuncio en el Tablón de Anuncios/Edictos de este Ayuntamiento, en la misma fecha, en el que se establece un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, de acuerdo con las bases de selección.

Esta Comisión realiza las siguientes actuaciones

### Primero.- RESOLUCIONES DE ALEGACIONES

No se han presentado alegaciones

Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles:

**EXPTE. 12135221D12 CAPATACES AGRICOLAS.** Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales:

### 1.PERSONAS SELECCIONADAS:

Orde	DNI	Días	AGRARIO	Antig	Cargas 0-3	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
1	45798800G	20	1	0,07	3,00	2,00	0,07	0,00	2,00	7,07
2	53789266V	26	1	0,09	0,50	0,00	0,09	3,00	2,00	5,59
3	18958503V	84	1	0,28	1,50	2,00	0,28	0,00	0,00	3,78
4	05152028M	3	1	0,01	0,50	0,00	0,01	0,00	2,00	2,51

2. Con la finalidad de prever la posibilidad de agotar la lista de personas en reserva esta Comisión de baremación decide establecer una lista de personas que aún no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el punto 3 b) de las Bases de selección emitidas por la Comisión Ejecutiva Provincial de Castellón en el sentido de la antigüedad mínima exigible para su consideración como trabajador agrícola, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula este programa, donde la condición de trabajadores eventuales agrarios se entiende como una preferencia no excluyente, podrían ser beneficiarios del presente programa una vez cubiertas las plazas por parte de aquellos preferentes. En este sentido se identifican en la lista, columna AGRARIO, como 1, las personas que acreditan todos los requisitos de trabajadores agrícolas, 2 los que los





## Ajuntament de Vila-real

acreditan parcialmente, y 3 los que no acreditan cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras para tener la consideración de trabajadores agrícolas a los efectos del presente programa.

### PERSONAS EN RESERVA;

Orde	DNI	Dias	AGR ARIO	Antig	Cargas 0-3	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
1	05171183R	69	3	0,23	0,00	0,00	0,23	3,00	2,00	5,23

**RENUNCIAS;** no se han producido

**NO PRESENTADOS:** no hay candidatos no presentados

Se advierte que consta en el punto 4.6 de las Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal; SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR: En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

Dado que para el programa se han pedido dos categorías profesionales y en la categoría de capataz los candidatos son limitados y con el objeto de que no quede ninguna categoría sin lista de personas en reserva y evitar que algún puesto quede sin cubrir, la Comisión de Baremación considera lo advertido en el punto 4.6 se tenga en cuenta independientemente para cada una de las categorías profesionales.

### Quarto.- RENUNCIAS

Las vacantes por renuncias o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

### Quinto.- RECURSOS

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

No habiendo más asuntos que tratar y para que conste en acta, siendo las 12:00 horas se levanta la sesión a fecha 28 de junio de 2022, firmando la presente:

LA SECRETARIA





## Ajuntament de Vila-real

Vila-real a, 28 de junio de 2022  
Gestora Cultural

SONIA RUBERT PLANES

---

Las personas seleccionadas serán llamadas por el departamento de Recursos Humanos al teléfono indicado en la solicitud y deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia de la cuenta bancaria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP/NUSS.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de situación laboral.
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

En caso de no ser posible la localización telefónica, se continuará el llamamiento según el orden establecido en esta acta.

